

Metodología de la superficie terrestre

La metodología de la superficie terrestre en la que se basa «¿Quiénes poseen la tierra en el mundo? La segunda edición» y los datos asociados presentados en [la Herramienta de Tenencia de la RRI](#) comparan y rastrean el reconocimiento legal a nivel nacional de los derechos de tenencia comunitarios. La metodología adapta y se basa en las metodologías existentes de RRI para conceptualizar y rastrear los derechos comunitarios de tenencia forestal.

Alcance del análisis

Este conjunto de datos sobre la superficie terrestre proporciona una visión crítica de las superficies terrestres que poseen legalmente los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales en virtud de las leyes nacionales de 73 países que abarcan el 85% de las tierras del mundo. Va más allá de los análisis de tenencia forestal de RRI para captar el alcance de los derechos estatutarios de las comunidades en todos los ecosistemas terrestres, incluidos bosques, pastizales, tierras áridas y paisajes más domesticados como las tierras agrícolas. Entre los 73 países analizados, 64 países están clasificados como de ingresos bajos y medios a partir de 2020.

Metodología

RRI defiende y recopila datos sobre los derechos comunitarios de tenencia de la tierra y los recursos naturales de Pueblos Indígenas, Pueblos Afrodescendientes y comunidades locales.

La unidad de análisis en la que se basan todas las metodologías de Seguimiento de la Tenencia de RRI y las bases de datos asociadas es **el Régimen de Tenencia Comunitaria (RTC)**, definido como *un conjunto distinguible de leyes, reglamentos y jurisprudencias nacionales que rigen todas las situaciones en las que se tiene a nivel comunitario el derecho a poseer o gestionar recursos naturales terrestres*.

Las leyes y normativas nacionales de un país pueden no establecer ningún RTC o el número que convenga. Aunque los datos se recopilan y someten a revisión por pares a nivel de los RTC, los resultados se agregan y presentan a nivel nacional en la Herramienta de Tenencia de acuerdo con su clasificación de tenencia y según [la Metodología de Profundidad de los Derechos de RRI](#).

Dicha Metodología permite clasificar a los RTC de acuerdo con la fuerza de los derechos otorgados a Pueblos Indígenas, Pueblos Afrodescendientes y comunidades locales. Los RTC pueden clasificarse como “administrados por el gobierno”, “designados para Pueblos Indígenas, Pueblos Afrodescendientes y comunidades locales” o “propiedad de Pueblos Indígenas, Pueblos Afrodescendientes y comunidades locales” en función de la combinación de derechos reconocidos en las leyes nacionales de un país, sus reglamentos o las decisiones del Tribunal Supremo o Constitucional. El conjunto mínimo de derechos que constituye cada clasificación se muestra en la figura siguiente.

El conjunto de derechos por categoría de tenencia según la tipología jurídica de RRI



El conjunto de datos sobre la superficie terrestre se centra en los RTC designados y pertenecientes a Pueblos Indígenas, Pueblos Afrodescendientes y comunidades locales y no en los RTC clasificados como “administrados por el gobierno”. Aunque los derechos comunitarios dentro de los RTC administrados por el gobierno pueden extenderse a varias clases de tierras, a menudo son de naturaleza limitada, su descripción en la ley es insuficiente y son inadecuados en términos de derechos de usufructo, gestión y exclusión. En ausencia de tales derechos, las comunidades suelen carecer de autoridad para participar en la toma, aplicación o ejecución de decisiones relativas a la gobernanza de las tierras. Por el contrario, las comunidades dentro de los RTC clasificados como “designados para” o “propiedad de” comunidades Indígenas, Afrodescendientes y locales tienen derechos mínimos de acceso, usufructo y al menos exclusión o gestión que permiten un mayor grado de control sobre sus tierras y recursos. La RRI aboga por duplicar las tierras de propiedad comunitaria, tal y como establece el objetivo de Land Rights Now establecido en 2015.

Tierras no reconocidas

Este análisis también actualiza las estimaciones sobre la superficie de tierra donde los Pueblos Indígenas, los Pueblos Afrodescendientes y las comunidades locales tienen reclamaciones consuetudinarias o históricas, pero donde sus derechos aún no están reconocidos bajo ninguna RTC a nivel nacional. Debido a las limitaciones de los datos, fue posible determinar estimaciones para 49 de los países de este estudio, que representan el 56,6% de la superficie terrestre mundial.

En términos generales, estas estimaciones se basan en una combinación de datos oficiales o de organizaciones de la sociedad civil relativos a reclamaciones formales de tierras, objetivos gubernamentales sobre el reconocimiento de la tenencia comunitaria y estimaciones de expertos sobre la extensión probable de las tierras no reconocidas de las comunidades indígenas, afrodescendientes y locales. Muchas de las estimaciones incluidas son conservadoras y, en general, es probable que se subestime la superficie que históricamente ha constituido los territorios de estas comunidades.

Encontrará más información sobre las fuentes de datos y la metodología empleada en el anexo de notas técnicas de «[¿Quiénes poseen la tierra en el mundo? La segunda edición](#)».

Iniciativa de Derechos y Recursos. 2023. ¿Quiénes poseen la tierra del mundo? Estado mundial y reconocimiento de los derechos a la tierra de los Pueblos Indígenas, Afrodescendientes y comunidades locales de 2015 a 2020. Iniciativa para los Derechos y los Recursos, Washington, DC. [doi: 10.53892/YXBA3754](https://doi.org/10.53892/YXBA3754)